



Dirección Jurídica, Recursos
Humanos y Control

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
DE SERVICIOS INMATERIALES.**

En **MACUL, 05 DE ENERO DEL 2018**, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE MACUL, RUT N° 71.369.900-4**, representada legalmente por don **MARIO RAMIREZ VAZCONCELOS**, en su calidad de Secretario General, Cédula de Identidad N° , ambos domiciliados en calle Gregorio de la Fuente N° 3556, comuna de Macul, ciudad de Santiago, que en adelante se denomina la "**CORPORACIÓN**", y don(ña) **IVAN ERICH KILE PEREZ HERNANDEZ**, Cédula de Identidad N° , domiciliado , comuna , ciudad , en adelante e indistintamente el "**CONTRATADO**" y teniendo presente el memorándum N° 019 de fecha 05 de Enero del 2018 de la Dirección de Educación, se ha acordado el siguiente convenio de honorarios:

PRIMERO: La **CORPORACIÓN** contrata los servicios de don(ña) **IVAN ERICH KILE PEREZ HERNANDEZ**, Cédula de Identidad N° , para que cumpla el cometido de **Encargado de la Gestión de Reconocimiento**.

SEGUNDO: Se deja expresa constancia que el presente contrato no derivan situaciones de dependencia o que puedan entenderse o estimarse que se trata de un contrato de trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio

TERCERO: La **CORPORACIÓN** pagará por el cumplimiento del cometido el monto bruto mensual de **\$700.000.- (setecientos mil pesos) impuestos incluidos**, monto que se cancelara al día 10 del mes siguiente al prestado los servicios, esto es:

MES	FECHA DE PAGO
DICIEMBRE 2017	Día 10 del mes de Enero del 2018
ENERO 2018	Día 10 del mes de Febrero del 2018
FEBRERO 2018	Día 10 del mes de Marzo del 2018

El mes de Diciembre del año 2017 se pagará de forma proporcional a los días trabajados, considerando un mes completo como de 30 días.

Los montos indicados, serán financiados con los fondos destinados en el centro de costo **SERVICIOS GENERALES 400**.

CUARTO: La **CORPORACIÓN** designa como Unidad Técnica de este contrato a la Dirección de Educación, que impartirá las pautas e instrucciones necesarias para el mejor cumplimiento del cometido encargado. Lo anterior en ningún caso implicará la existencia de un vínculo de subordinación o dependencia entre el **CONTRATADO** y la **CORPORACIÓN**. Las partes dejan expresamente establecido que el contratado sólo tiene el derecho al pago de honorarios, no teniendo, en consecuencia, derecho a los beneficios laborales del Código del Trabajo.

QUINTO: El presente contrato regirá desde el día **15 DE DICIEMBRE DEL 2017 Y HASTA EL 28 DE FEBRERO DEL 2018**. Sin perjuicio de lo anterior, la **CORPORACIÓN** se reserva el derecho de ponerle término anticipado al presente contrato de prestación de servicios, en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando aviso a la otra parte, con a lo menos cinco días de anticipación a la fecha que fije de término, por cualquier medio idóneo o razonable, tales como, correo electrónico, envío de fax, comunicación escrita y personal en las dependencias de esta entidad o por medio de carta certificada



Dirección Jurídica, Recursos
Humanos y Control

enviada al domicilio de la otra parte señalado en el presente contrato. En este último caso, se entenderá practicada la notificación dentro de los dos días siguientes a la fecha de recepción de la referida carta para su despacho por alguna de las oficinas de Correos de Chile.

SEXTO: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SEPTIMO: El presente contrato se extiende en tres ejemplares, quedando dos en poder de la **CORPORACIÓN** y uno en poder de don(ña) **IVAN ERICH KILE PEREZ HERNANDEZ**, Cédula de Identidad N°

OCTAVO: Las partes, previa lectura, firman y se ratifican del contenido del presente instrumento.



IVAN PEREZ HERNANDEZ



VºBº Jefe Personal

CVE / JHC / JCT / anr



MARIO RAMIREZ VAZCONVELOS
SECRETARIO GENERAL



VºBº Jefe de Control